

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Nevardo Arturo Gutiérrez Arroyave.
Rad: 2018-00189.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

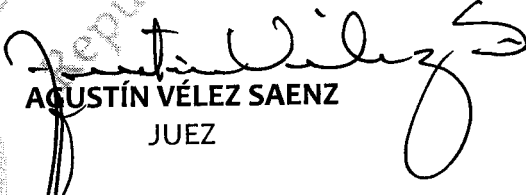
Anserma, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 362

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
APODERADO:	Dra. GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ C.C. 24.620.768 T.P. 37.027 del CSJ
DEMANDADO:	NEVARDO ARTURO GUTIERREZ ARROYAVE C.C. 4.341.863
CURADOR AD LITEM:	Dr. LEONARDO PRIETO MARIN C.C. 11.449.021 T.P. 167.268 del CSJ.
RADICADO:	170424089-002-2018-00189-00

En el proceso de la referencia, se pone en conocimiento de la parte demandante, la RESPUESTA A LA DEMANDA presentada por el CURADOR AD-LITEM, LEONARDO PRIETO MARIN (Vista a folio 77 del exp. Digital); por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 124 del
28 de septiembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO